



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: AP-GC-GI-01	Tabla de Retención Documental:	Versión: 4	Pág. 1 de 5
-------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

SELECCIÓN ABREVIADA No. SSS-PSS-0603 DE 2012
(Decreto 734 de 2012)
CONVOCATORIA DE VEEDORES

El suscrito Secretario de Salud Departamental, convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual. Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción " a través de los números telefónicos (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128, vía fax número telefónico(l) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co: correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

I. OBJETO:

El objeto a contratar es : **"CONTRATO CON LA RED PRIVADA, PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO AFILIADA Y EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA -POBLACION POBRE, NO POSS Y FUERA DE BASE DE DATOS – MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NO OFERTADO O CON OFERTA INSUFICIENTE EN LA RED PUBLICA"** asignados al Despacho del Secretario de Salud Departamental y a la Subdirección de Seguridad Social.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en desarrollo del objeto deberá realizar como mínimo:

1. Prestar integralmente los servicios de salud no ofertados o con capacidad de oferta insuficiente en la red pública departamental, incluyendo todas las actividades, intervenciones, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación en las especialidades de cirugía cardiovascular, hemodinamia, electrofisiología, cirugía de tórax, cirugía oncológica, radioterapia, neurocirugía, urología, neurología, cirugía maxilofacial, gastroenterología, cardiología, neumología, laboratorio clínico, imagenología y demás subespecialidades con oferta insuficiente en la red pública, con excepción de oftalmología y otorrinolaringología; garantizando oportunidad y calidad, con los recursos físicos, tecnológicos y el talento humano profesional con idoneidad y calidez; aún en el evento de caso fortuito y al margen de cualquier circunstancia por la que se llegare a causar suspensión de los mismos (daño de equipo, falta de medicamentos y otros insumos, falta de talento humano, deterioro de infraestructura, etc), para lo cual deberá notificar al supervisor y auditor del contrato, así como activar medidas de contingencia.
2. Ejecutar el contrato con base en las Tecnologías en Salud, definidas en el los anexos 1 y 2 del acuerdo 029 de 2011, expedido por la CRES, en la secuencia apropiada y sin interrupciones desde el momento en que se institucionalizan los usuarios hasta la finalización del contrato o hasta la resolución de la problemática del paciente. Así como las no contempladas en el acuerdo 029 de 2011, requeridas para el tratamiento integral de los usuarios, incluyendo como mínimo, las siguientes:

TECNOLOGÍA EN SALUD
ANGIORESONANCIA CEREBRAL CON GADOLINIO
TLIF ESPACIADOR INTERVERTEBRAL DE ABORDAJE TRANSFORAMINAL
VAPORIZACIÓN FOTOSELECTIVA DE LA PRÓSTATA POR LÁSER
ABLACION CON CATETER DE LESION O TEJIDO DEL CORAZON POR RADIOFRECUENCIA
INSERCIÓN O IMPLANTE DE PROTESIS EN LA FEMORAL (STENT PERIFERICO)



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: AP-GC-GI-01	Tabla de Retención Documental:	Versión: 4	Pág. 2 de 5
-------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

En la ejecución del contrato se tomarán como referencia las definiciones del Art. 4 y los Principios Generales del Art. 5 del Acuerdo 029 de 2011.

- 3.** Durante la ejecución del contrato, el Contratista podrá realizar actividades de Tamizaje especializado para el diagnóstico precoz de enfermedades crónicas y eventos de interés en Salud Pública, con el fin de mejorar la accesibilidad a estos servicios, en forma integral, a la población pobre y vulnerable.
- 4.** Verificar que el paciente referido presente la autorización de servicios, expedida por la Subdirección de Seguridad Social de la Secretaría de Salud de Santander, excepto en los casos de Tamizaje o atención de Urgencias. Esta autorización debe discriminar los servicios en NO POS y Servicios a Población Pobre No Asegurada, para efectos del control de los rubros financieros del contrato.
- 5.** Exigir al paciente la respectiva hoja de interconsulta o referencia, debidamente diligenciada y de igual forma dar respuesta a ésta, de acuerdo a lo ordenado en el sistema de Referencia y Contra referencia; para contra referirlo a otras instituciones de salud o a la ESE de origen para complementación diagnóstica y/o terapéutica, que de acuerdo con el grado de complejidad requerido, den respuesta a las necesidades en salud, una vez practicada la interconsulta o prestado el servicio especializado.
- 6.** Prestar las actividades, intervenciones y procedimientos diagnósticos y terapéuticos (incluye medicamentos intrahospitalarios) contratados, de acuerdo a los protocolos de atención técnica científica de la IPS, garantizando suficiencia de la capacidad instalada de los puntos de atención que oferta.
- 7.** Generar y reportar oportunamente información para el Sistema Integral de información en salud de acuerdo a la normatividad vigente, actualizando los RIPS luego del proceso de auditoría para consolidarlos y entregarlos a la Secretaría de de Salud de Santander.
- 8.** Desarrollar el Sistema de Evaluación de Satisfacción de Usuarios, con el debido procesamiento de la información, estableciendo los indicadores respectivos, y presentar un informe escrito mensual con los resultados obtenidos y las acciones preventivas y/o correctivas propuestas por la IPS y comprometerse a cumplir con los indicadores que den cuenta de la calidad de la atención, adoptados por la Secretaría de Salud de Santander.
- 9.** Cumplir las normas que rigen la prescripción de tecnologías en salud, entre otras: Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Decreto 2200 de 2005, Resolución 548 de 2010 y en general toda la normatividad vigente que regula el ejercicio médico y la prestación de servicios de salud.
- 10.** Cumplir con las normas legales establecidas por el INVIMA, para el manejo, comercialización, almacenamiento, distribución y/o dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos.
- 11.** Presentar la facturación y respuesta de glosas en los términos establecidos por las normas, especialmente, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 4747 de 2007, la resolución 3047 de 2008 y el Decreto 019 de 2012.
- 12.** Aplicar lo previsto en el Artículo 18°. Del decreto 2357 de 1995, y en el Artículo 3°. Del Decreto 4877 de 2007 en relación a las cuotas de recuperación.

NIVEL SISBEN	VALOR A CANCELAR	MÁXIMO POR EVENTO
Indigentes	0%	0
Indígenas	0%	0
Población en situación de Desplazamiento	0%	0
Nivel 1	5%	1 SMMLV
Nivel 2	10%	2 SMMLV
Nivel 3	30%	3 SMMLV



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: AP-GC-GI-01	Tabla de Retención Documental:	Versión: 4	Pág. 3 de 5
-------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

- 13.** Determinar el nivel de clasificación del paciente en el Sisbén, teniendo en cuenta los puntajes relacionados a continuación, según lo descrito en la Guía emitida por el DNP y la Resolución 3778 de agosto 30 de 2011, por el cual se establecen los puntos de corte del Sisbén Metodología III; donde se clasifican por ciudades, área rural y otras cabeceras.

NIVEL	PUNTAJE DE SISBEN III PARA SANTANDER		
	AREA URBANA DE BUCARAMANGA	AREA RURAL DISPERSA DE BUCARAMANGA; AREA URBANA Y CENTROS POBLADOS	RURAL
1	0 - 47,99	0 - 44,79	0 - 32,98
2	48,00 - 54,86	44,80 - 51,57	32,99 - 37,80
INCLUIDO	PUNTAJE SUPERIOR	PUNTAJE SUPERIOR	PUNTAJE SUPERIOR

- 14.** Para el casos de la población asegurada, solicitar aprobación del Comité Técnico – Científico de la respectiva EPS, para la ejecución de los servicios que apliquen al objeto y no se encuentren listados en el Plan Obligatorio de Salud (POS), según el acuerdo 029 de 2011 de la CRES, o en las normas que lo modifiquen, excepto en caso de urgencias según criterio del médico tratante o cuando no se cumplan los términos previstos en la norma, la prestación no contemplada en el plan de beneficios deberá suministrarse de forma inmediata; según lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto 019 de 2012 y la sentencia C-934 de 2011 de la Corte Constitucional; procediéndose de conformidad con lo establecido en la Resolución 5334 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

- 15.** Designar un Coordinador del contrato para la correcta ejecución del mismo y comunicarlo por escrito dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución de éste, a la Subdirección Científica de la Secretaría de Salud de Santander.

- 16.** Realizar y presentar informes sobre la ejecución del contrato cada mes informando número de pacientes valorados (ingresos y egresos) y valor ejecutado.

II. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial y estimado de costos para la presente contratación asciende a la suma de **CUATRO MIL DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$4.010.000.000)**, incluido todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria pública, convocatoria veedores, estudios previos	Diciembre 21 de 2012	www.contratos.gov.co y la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Santander, oficina 122. Correo electrónico: observacionesjuridicas@santander.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: AP-GC-GI-01	Tabla de Retención Documental:	Versión: 4	Pág. 4 de 5
-------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

Publicación de pre pliegos	Diciembre 21 de 2012	www.contratos.gov.co y la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Santander, oficina 122. Correo electrónico: observacionesjuridicas@santander.gov.co
Término para presentar observaciones	De diciembre 21 a 28 de 2012	La Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Santander, oficina 122. Correo electrónico: observacionesjuridicas@santander.gov.co
Resolución de Apertura del Proceso	Diciembre 31 de 2012	www.contratos.gov.co
Publicación de pliegos de condiciones Definitivos	Diciembre 31 de 2012	www.contratos.gov.co
Manifestación de interés	Enero 2 a hasta 4 Enero de 2013 a las 5:45 p.m.	www.contratos.gov.co y la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Santander, oficina 122. No se aceptan firmas escaneadas, no manifestaciones recibidas vía fax o correo electrónico.
Audiencia de previsión de riesgos y aclaración de pliegos	Enero 4 de 2013 a las 5:55 p.m.	la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Santander, oficina 122. No se aceptan propuestas con firmas escaneadas, no manifestaciones recibidas vía fax o correo electrónico.
Plazo para presentar ofertas	Hasta Enero 9 de 2013 a las 6 p.m.	La Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Santander, oficina 122.
Verificación de los requisitos habilitantes	Enero 10 y 11 de 2013	la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Santander, oficina 122.
traslado del informe de evaluación a los proponentes (primer sobre)	Enero 14 a 16 de 2012	www.contratos.gov.co
Término para subsanar	De Enero 14 a 16 de 2012 a las 6 p.m.	www.contratos.gov.co y la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Santander, oficina 122
Resolución de adjudicación o declaratoria desierta	Diciembre 5 de 2012 a las 10 a.m.	www.contratos.gov.co y la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Santander, oficina 122
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres días siguientes	Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Santander, oficina 122

IV. RECIBO DE LAS OFERTAS

El recibo de las ofertas se realizará en medio físico/impreso la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Santander, oficina 122.

La propuesta junto con todos los documentos exigidos en la presente invitación y los demás que la acompañen, deberá presentarse en un (01) solo sobre cerrado, el cual deberá contener los documentos habilitantes y la oferta económica; sobre que se deberá identificar con la leyenda "CONTRATO CON LA RED PRIVADA, PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO AFILIADA Y EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA -POBLACION POBRE, NO POSS Y FUERA DE BASE DE DATOS – MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NO OFERTADO O CON OFERTA INSUFICIENTE EN LA RED PUBLICA", escribir el nombre del proponente y su dirección de correo tradicional.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: AP-GC-GI-01	Tabla de Retención Documental:	Versión: 4	Pág. 5 de 5
-------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

El sobre deberá ser entregado personalmente por el proponente, su representante legal o la persona debidamente autorizada para el efecto, mediante autorización o poder debidamente diligenciado por éste. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o mensajería. La propuesta deberá tener una validez o vigencia de por lo menos tres (03) meses, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas.

La propuesta económica se presentará por el 100% del presupuesto oficial.

JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud Departamental

Revisó.

REYNALDO J. VIVIESCAS PEREZ
Asesor Despacho Gobernador – Área Jurídica S.S.S.
Aspectos Jurídicos

Proyecto:

NANCY GARCÉS VILLAMIZAR
Abogada Contratista - Of. Jurídica SSS